



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martín s/n C.P. 3421**

ORDENANZA N°:78/2024

VISTO:

La solicitud de los vecinos de los diferentes barrios manifestando la necesidad de la limpieza de los terrenos lindantes a su propiedad, donde se acumulan malezas y desechos y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del propietario mantener su propiedad libre de malezas, basuras, escombros y otros desechos.

Que los terrenos se encuentran en puntos importantes de la localidad próxima a instituciones educativas y deportivas.

Que las propiedades están totalmente abandonado, exponiendo a los vecinos a problemas sanitarios y de seguridad.

Que teniendo los cuidados correspondientes se pueden prevenir riesgos de incendios.

Que la falta de limpieza y mantenimiento expone a contraer enfermedades o padecer algún accidente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TATACUÁ RESUELVE, CON FUERZA DE ORDENANZA.

Art. 1: Solicitar a los propietarios de los terrenos baldíos a mantener sus propiedades libres de malezas, basuras y otros desechos que puedan representar riesgo para la salud y seguridad pública.

Art. 2: El incumplimiento de lo establecido en la ordenanza, podría ser motivo de intimación, multa al propietario.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martin s/n C.P. 3421**

Art. 3: Esta ordenanza entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo y será de aplicación en todo el territorio municipal.

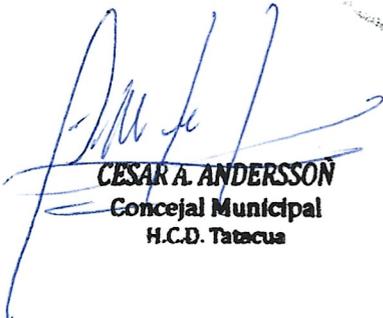
Art. 4: comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TATACUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.


Gonzalo Fernández
Concejal Municipal
Vicepresidente Segundo H.C.D.
Tatacua - Corrientes




EDIT M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacua


CESAR A. ANDERSSON
Concejal Municipal
H.C.D. Tatacua


Raquel Moreira
Vicepresidente Primer